AYUNOS DE LOS RELIGIOSOS DESPUES DE LA PROMULGACION DEL CODIGO

Más de una vez se han suscitado discusiones acerca de los ayunos y abstinencias por lo que respecta a las familias religiosas (1).

Y las disputas han tenido su origen, aparte de cierta ambigüedad del Código, en algunas respuestas de las Sagradas Congregaciones dadas a petición de diversos demandantes.

No queremos abordar de nuevo en su conjunto tema tan delicado. En el presente estudio nos limitaremos solamente a lo que hoy se entiende por *ayuno* (can. 1.251), sin que pretendamos inquirir en particular, aun cuando indirectamente nos veremos a veces obligados a hacerlo, sobre la esencia o el modo, sino sobre la *existencia* y *dispensa* de los ayunos impuestos a los religiosos en general después del Código de Derecho Canónico (2).

A fin de no entreverar cuestiones perfectamente separables con merma de la claridad, hanse de distinguir a este respecto dos períodos, que, si en el terreno especulativo no son diferentes, sí lo son en el práctico: de Derecho común ordinario el primero (desde 1917 a 1941), de dispensas extraordinarias el segundo (desde 1941 hasta el presente).

I.—Ayunos de los religiosos en el Derecho común ordinario (1917-1941)

Fundamentalmente, lo peculiar de los religiosos respecto del ayuno se rige por el canon 1.253, basado en el canon 22, en lo tocante a la existencia, duración, modalidad, y por el canon 620, completado con el canon 1.245, en lo que a las dispensas se refiere.

(1) Cfr., v. gr., Victorius ab Appeltern, O. F. M. Cap.: *De modo quo diversa ieiunia et abstinentiae a religiosis Familiis hodiedum sunt observanda,* en "Ephemerides Liturgicae", 31 (1917), 53-63, 117-128, 181-192, 251-254, 396-400; M. Mostaza, S. I.: *Ayunos y abstinencias de los religiosos en España,* en *Cuestiones Canónicas,* II (Santander, 1928), pp. 573-583.

(2) Es de sobra conocido que las discusiones sobre los ayunos se han acentuado particularmente dentro de las familias franciscanas entre los expositores de su Regla. El último estudio serio acerca de esta cuestión es una serie de artículos, de autor anónimo, publicados en "Analecta Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum", 57 (1941), 59-65, 76-86, 108-115, reunidos después en un folletito intitulado *Quaestiones quaedam de ieiunio et abstinentia in Ordine Fratrum Minorum* (Romae, 1942).

Universidad Pontificia de Salamanca